

CONSTANCIA. Febrero 04 de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando que el Dr. RICARDO ANCIZAR LOAIZA VALENCIA designado como curador ad-litem del demandado Ramón Elías Castaño, aportó memorial presentando excusa para la aceptación del cargo, al tener actualmente según lo enunciado, 5 procesos en curso que se lo impiden.

Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES
Manizales, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 17001-31-10-006-2020-00202-00

Vista la constancia secretarial que antecede y en consideración a la excusa presentada por el abogado RICARDO ANCIZAR LOAIZA VALENCIA designado como curador ad-litem del demandado Ramón Elías Castaño, se requiere a dicho profesional a efectos que dentro del término de CINCO (05) DÍAS, allegue las pruebas pertinentes con las que logre acreditar estar actuando a la fecha en los cinco procesos que refiere dentro de su escrito, ello de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

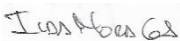
Por Secretaría, comuníquese el presente requerimiento al Dr. LOAIZA VALENCIA vía correo electrónico al buzón: ricancizar2@gmail.com.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

VCB

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u> El auto anterior se notifica en el Estado No. 019 el 05 de febrero de 2021.  ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria
